



GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá martes 11 de mayo de 2010

Nº 26530

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo Nº 242

(De jueves 6 de mayo de 2010)

"QUE ADICIONA EL ARTICULO 7-A (TRANSITORIO) AL DECRETO EJECUTIVO 203 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996".

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo Nº 38

(De lunes 10 de mayo de 2010)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.".

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 59

(De lunes 3 de mayo de 2010)

"QUE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL ENCARGADOS".

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 60

(De lunes 3 de mayo de 2010)

"QUE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y VICEMINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO ENCARGADOS".

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 63

(De viernes 7 de mayo de 2010)

"QUE DESIGNA A MINISTROS Y VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS".

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución Ministerial Nº DM 126-2010

(De lunes 19 de abril de 2010)

"POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MARÍTIMOS".

AVISOS / EDICTOS



República de Panamá

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO N° 144
De 11 de Mayo de 2010

Que adiciona el Artículo 7-A (Transitorio) al Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que luego del inicio del año escolar 2010 se han producido vacantes en diversos centros educativos oficiales del país, las cuales no han sido llenadas debido a que no hay docentes disponibles con título en la especialidad de la asignatura;

Que el Ministerio de Educación tiene el deber Constitucional y legal de garantizar que los centros educativos brinden el servicio de la enseñanza, a fin de que el Estado les reconozca a los estudiantes el derecho que tienen de recibir enseñanza eficiente y oportuna;

Que en aras de este deber y en vista de la situación especial que se ha generado durante este año escolar, es necesario adicionar una disposición transitoria al Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, a fin de viabilizar el nombramiento temporal de especialistas de otras ramas profesionales que tengan afinidad con las asignaturas de las vacantes que no se hayan llenado por falta de especialistas;

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona el Artículo 7-A (Transitorio) al Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, así:

“ARTÍCULO 7-A (Transitorio). En el caso que, durante el periodo lectivo correspondiente al año 2010, hayan posiciones vacantes para docentes de las asignaturas de Ciencias Naturales, Química, Biología, Física, Matemática y Educación Especial, por falta de aspirantes a dichos cargos que reúnan los requisitos establecidos en este Decreto, el Ministerio de Educación podrá suplirlas, en condición temporal, con profesionales que reúnan uno de los siguientes requisitos, en su orden de asignatura:

1. Ciencias Naturales:

- Título Universitario con mínimo de cinco (5) asignaturas del área científica;
- Diploma a nivel medio, cuando no haya docentes disponibles que reúnan alguno de los requisitos anteriores. Para ello, el Ministerio de Educación deberá certificar la falta de aspirantes.

2. Química:

- Licenciatura en Biología;
- Licenciatura en Farmacia;
- Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos;
- Licenciatura en Ciencias Ambientales;
- Licenciatura en Tecnología Química e Industrial;
- Licenciatura en Educación para el Hogar;



- Ingeniería en Agronomía;
- Ingeniería Industrial;
- Título Universitario con mínimo de cinco (5) asignaturas del área científica;
- Diploma a nivel medio, cuando no haya docentes disponibles que reúnan alguno de los requisitos anteriores. Para ello, el Ministerio de Educación deberá certificar la falta de aspirantes.

3. Biología:

- Licenciatura en Biotecnología;
- Licenciatura en Ciencias Ambientales;
- Licenciatura en Ecología;
- Licenciatura en Conservación de Recursos Naturales;
- Licenciatura en Agronomía;
- Licenciatura en Veterinaria;
- Licenciatura en Acuicultura;
- Licenciatura en Farmacia;
- Licenciatura en Nutrición y Dietética;
- Licenciatura en Tecnología Médica;
- Licenciatura en Ciencias y Tecnología de Alimentos;
- Ingeniería Forestal;
- Ingeniería Ambiental;
- Título Universitario con mínimo de cinco (5) asignaturas del área científica;
- Diploma a nivel medio, cuando no haya docentes disponibles que reúnan alguno de los requisitos anteriores. Para ello, el Ministerio de Educación deberá certificar la falta de aspirantes.

4. Física:

- Ingeniería Civil y sus especialidades;
- Ingeniería en Electrónica;
- Ingeniería Eléctrica;
- Ingeniería Electromecánica;
- Ingeniería en Topología y Geodesia;
- Ingeniería Naval;
- Ingeniería Aviónica o Aeronáutica;
- Licenciatura en Arquitectura Estructural;
- Título Universitario con mínimo de cinco (5) asignaturas del área científica;
- Diploma a nivel medio, cuando no haya docentes disponibles que reúnan alguno de los requisitos anteriores. Para ello, el Ministerio de Educación deberá certificar la falta de aspirantes.

5. Matemática:

- Licenciatura en Estadística;
- Licenciatura en Economía;
- Licenciatura en Ciencias Actuariales;
- Licenciatura en Informática;
- Licenciatura en Telemática y Redes;
- Licenciatura en Finanzas;
- Licenciatura en Comercio o Contabilidad;
- Licenciatura en Arquitectura Estructural;
- Ingeniería Civil o sus especialidades;
- Ingeniería Eléctrica;
- Ingeniería Mecánica;



- Título Universitario con mínimo de cinco (5) asignaturas del área científica;
- Diploma a nivel medio, cuando no haya docentes disponibles que reúnan alguno de los requisitos anteriores. Para ello, el Ministerio de Educación deberá certificar la falta de aspirantes.

6. Educación Especial:

- Licenciatura en Dificultad del Aprendizaje;
- Técnico en Dificultad del Aprendizaje."

Artículo 2. Este Decreto adiciona el Artículo 7-A (Transitorio), al Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996 y comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de
Mayo del año dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


LUCY MOLINAR
Ministra de Educación



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 31
(de 10 de Mayo de 2010)

Por el cual se nombra al Gerente General del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S. A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que RAFAEL ELIGIO FLORES CARVAJAL presentó renuncia al cargo de Gerente General de la sociedad AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S. A.

Que en atención a lo anterior es necesario efectuar la designación de quien lo reemplazará, por el resto del periodo para el cual fue nombrado.

DECRETA:

Artículo 1: Se nombra a JUAN CARLOS PINO LINARES, con cédula de identidad personal No.8-236-227, seguro social No.169-2782, en el cargo de Gerente General del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S. A., con un salario de B/.3,250.00 mensuales (Partida 2.02.0.1.001.01.01.001) y gastos de representación de B/.3,250.00 mensuales (Partida 2.02.1.001.01.01.030), Código de Cargo 0011070.

Parágrafo: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Mayo de 2010.


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


ALBERTO VALLARINO CLÉMENT
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Decreto No. 67
(Del 3 de Mayo de 2010)

Que designa al Ministro y Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa a MARIO MOLINO, actual Director de Asesoría Legal, como Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado del 7 de mayo al 13 de mayo de 2010, por ausencia de ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTÍCULO 2: Se designa a ADA ROMERO, actual Directora de Trabajo, como Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargada del 7 de mayo al 13 de mayo de 2010, por ausencia de LUIS ERNESTO CARLES, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Mayo de 2010.


RICARDO MARTINELLI BIROCAL
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 600
(de 3 de Mayo de 2010)

Que designa al Ministro de Comercio e Industrias y Viceministro de Industrias y Comercio,
Encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

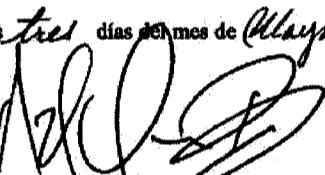
ARTÍCULO 1: Se designa a RICARDO QUIJANO J., actual Viceministro de Industrias y Comercio como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, los días 7 y 8 de mayo de 2010, inclusive, por ausencia de ROBERTO C. HENRÍQUEZ S., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTÍCULO 2: Se designa a HERNANDO ABRAHAM CARRASQUILLA, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Industrias y Comercio, Encargado, los días 7 y 8 de mayo de 2010, inclusive, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Mayo de dos mil diez (2010).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. *46*
(de *7* de *Mayo* de 2010)

Que designa a Ministros y Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa a CARLOS ALBERTO DUBOY, actual Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 10 al 13 de mayo y del 16 al 20 de mayo de 2010, inclusive, por ausencia de JUAN CARLOS VARELA R., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTÍCULO 2: Se designa a MELITÓN ALEJANDRO ARROCHA RUÍZ, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, los días 21 al 23 de mayo de 2010, inclusive, por ausencia de JUAN CARLOS VARELA R., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTÍCULO 3: Se designa a PRISCILLA W. DE MIRÓ, actual Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada, del 10 al 20 de mayo de 2010, inclusive, por ausencia de MELITÓN ALEJANDRO ARROCHA RUÍZ, quien viajará en misión oficial; y del 21 al 23 de mayo de 2010, inclusive, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *7* días del mes de *Mayo* de dos mil diez (2010).

[Signature]
RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. DM 126-2010
(De 19 de abril de 2010)

"Por la cual se toman medidas para asegurar el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores marítimos"

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Panamá ratificó el Convenio sobre el Trabajo Marítimo de 2006 en la Organización Internacional del Trabajo, a través de la Ley No.2 del 6 de enero del 2009.

Que la Corte Suprema de Justicia ha declarado inconstitucionales los Artículos 55 y 75 del Decreto Ley No.8 del 26 de febrero de 1998, que permitía el despido de trabajadores marítimos sin causa justificada y la negación de los empleadores de celebrar convenciones colectivas de trabajo.

Que producto de los fallos de la Corte Suprema de Justicia, los Artículos 55 y 75 del Decreto Ley No.8 del 26 de febrero de 1998 quedaron sin efecto. Siendo así, este Decreto Ley guarda silencio con respecto a si los empleadores pueden despedir a los trabajadores sin causa justificada; al igual que, con respecto a la negación de celebrar convenciones colectivas de trabajo.

Que el Artículo 143 del Decreto Ley No.8 del 26 de febrero de 1998 derogó el Artículo 274 del Código de Trabajo, que establecía que no era legal la huelga cuando la embarcación se encontraba navegando o fondeada fuera del puerto.

Que el artículo 2 del Decreto Ley No.8 del 26 de febrero de 1998 establece que los hechos o supuestos no previstos en este Decreto Ley, en los convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, o en las disposiciones legales complementarias, se resolverán de acuerdo con las normas, usos y costumbres generalmente aceptados por el comercio y transporte marítimo.

Que la Ley No.12 del 23 de enero de 2009, que reforma la Ley No.8 del 30 de marzo de 1982, establece que las disputas laborales en el sector marítimo deben ser de conocimiento de los tribunales de trabajo.

Que el Código de Trabajo garantiza los derechos de los trabajadores a organizarse, a negociar colectivamente y declarar la huelga.

RESUELVE:

Primero: Adoptar las siguientes medidas para asegurar la aplicación de las disposiciones del Libro Tercero del Código de Trabajo que guarda relación con los derechos a organizarse,



No 26530

Gaceta Oficial Digital, martes 11 de mayo de 2010

10

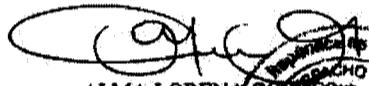
negociar colectivamente y declarar la huelga de los trabajadores cubiertos bajo el Decreto Ley No.8 del 26 de febrero de 1998.

1. Habrá un mecanismo de recepción de denuncias en el que se indiquen los plazos en que se verificará la queja y se le dará respuesta al denunciante.
2. Los inspectores de trabajo llevarán a cabo inspecciones en respuesta a denuncias que se reciban en relación al cumplimiento con los artículos relevantes del Código de Trabajo, incluyendo los Artículos 138, 388, 401, y 423-477; y
3. Habrá una línea telefónica gratuita, para que tanto empleadores como trabajadores puedan solicitar asesoría y orientación, a la vez que los trabajadores puedan hacer las denuncias por razón de violaciones a la Ley Laboral.

Segundo: Designar al Instituto Panameño de Estudios Laborales para que capacite a los trabajadores marítimos y empleadores con respecto a los derechos a organizarse, a negociar colectivamente y declarar la huelga.

Tercero: Designar a la Dirección General de Trabajo para que ejecute el plan establecido en el artículo primero de esta Resolución y prepare la normativa y procedimientos adicionales necesarios para su implementación, para la aprobación del Ministro o Ministra. Para estos efectos, la Dirección General de Trabajo o la Dirección Regional de Trabajo, coordinará los esfuerzos con la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALMA LORENA CORDERO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral


LUIS ERNESTO CARLES
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

AVISOS

Panamá, 27 de abril del 2010. Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del código de comercio, se hace saber al público que yo Katherine Vanessa Hou Lou, con cédula de identidad personal No.8-833-804, vengo ante ustedes para informarles que he vendido el negocio denominado MINI SUPER 168, del cual soy Representante Legal, con número de aviso de operación No. 170040, el cual se dedica a la compra y venta al por menor de víveres en general, panes y dulces, sodas, refrescos, golosinas, gas licuado en tanques, cigarrillos, útiles escolares, artículos del hogar, ferretería, plomería, tarjetas para teléfonos prepagos, medicina para uso popular (venta sin receta médica), todo tipo de bebidas alcohólicas en envase cerrado para llevar, ubicado en el Distrito de Panamá, corregimiento de Tocumen, urbanización Nuevo Tocumen residencial altos del ángel, calle avenida de los arcángeles, casa No. 447; al Sr. Edgar Gabriel Castillo Frías, con cédula 8-501-453. L.201-335655. Tercera Publicación

Arraiján, 4 de mayo de 2010. A quien concierne. Yo Eduardo Martínez Chavarría con cédula de identidad personal N° 9-104-1557, traspaso el establecimiento llamado Edwar s Pub Bar, ubicado en la Vía Juan Demóstenes Arosemena, Corregimiento de Arraiján cabecera en el distrito de Arraiján al Señor Daniel Alexis Montenegro Vega con cédula de identidad personal N° 6-69-119. Para dar cumplimiento al artículo 777 de comercio. Atentamente, Eduardo Martínez Chavarría, cédula: 9-104-1557. L.201-335412. Tercera Publicación

Aviso. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del código comercial el señor Victoriano Villarreal Nuñez, con cédula de identidad personal número 9-94-964, notifico al público que traspaso al señor Rubén Darío Sánchez Barrante con cédula de identidad personal número 9-114-2070, en calidad de venta el establecimiento comercial denominado FLOR DEL SUR , con aviso de operaciones 924267, ubicado en Tigre de San Lorenzo Río Grande, Distrito de Soná, Distrito de Santiago,



Provincia de Veraguas; a partir del 8 de abril del 2010. L. 208-9114672. Primera Publicación

Aviso. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del código de comercio, Yo YENNY YAGELIS RODRÍGUEZ FLORES, con cédula de identidad personal 9-734-1611 nacida el 16 de enero de 1990, nacionalidad panameña con domicilio en la provincia de Veraguas, Distrito de Soná, corregimiento de Soná, notifico al público que he traspasado en calidad de venta a la señora Elizabeth Abrego Domínguez con cédula de identidad personal número 8-224-2146, almacén Nuevo Aguila con aviso de operación N° 9-734-1611-2008-151138, ubicado en la provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Soná, República de Panamá. L. 9114452. Primera Publicación

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1. EDICTO No. 037-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **BENEDICTA ARAÚZ DE PALMA**, vecino (a) de Nuevo Vedado, del corregimiento de Cabecera, distrito de David, Provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal No. 4-90-908, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0301, según plano aprobado N° 407-07-15549, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 HÁ. + 4037.48 mts.2, el terreno esta ubicada en la localidad de Cermeño, corregimiento de Tinajas, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Lionidas Araúz E. Sur: Ofelia De Castillo. Este: Servidumbre de Acceso Privado. Oeste: Simón Araúz, Desiderio Araúz. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la corregiduría de Tinajas copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) LICDA. ANGÉLICA BEITIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-335996.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, ALCALDÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE CATASTRO. EDICTO No. 09, AL PÚBLICO, HACE SABER: Que **DORA CECILIA RAMOS DE LEÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, residente en El Rincón, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho, la adjudicación en compra de un lote de terreno municipal adjudicable, localizado en el corregimiento de El Rincón, distrito de Santa María, provincia de Herrera, el cual tiene una capacidad superficiaria de 0 Has + 1371.59 metros cuadrados que será segregado de lo que constituye la finca No. 13439, Rollo 1574, Documento 2, propiedad del Municipio de Santa María y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Central Final. Sur: Gilma Ramos. Este: Belarmino y Otros, Oeste: Gilma Ramos. Y para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado. Expedido en Santa María, a los ocho (13) días del mes de junio de dos mil ocho (2008). CRISTÓBAL BELLIDO G. Alcalde Municipal del Distrito de Santa María. LASTENIA E. RODRÍGUEZ V. Secretaria General. L- 201-335694.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-112-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **EDUARDO ALEXIS ZUÑIGA HIM**, vecino (a) de El Terable, corregimiento de El Llano, del distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-186-664, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-478-09, según plano aprobado No. 805-04-20856, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra, con una superficie total de 11 Has + 7,929.05 M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Terable, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Agricola Marixenia S.A; Abel Concepción. Sur: Edwin Alonso Zuñiga Him; camino de 10.00 metros. Este: José Del Carmen Zuñiga. Oeste: Agricola Marixinea S.A. Quebrada Yumeca de por medio; Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de El Llano, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una



vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 28 días del mes de abril de 2010. (fdo.) ING. DIOMEDES PINEDA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YINA OTERO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-336034.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-115-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **EDWIN ALONSO ZUÑIGA HIM**, vecino (a) de El Terable, corregimiento de El Llano, del distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-59-976, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-455-09, según plano aprobado No. 805-04-20930, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra, con una superficie total de 9 Has + 9,305.82 M2, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Terable, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: José Del Carmen Zuñiga. Sur: Eduardo Alexis Zuñiga. Este: Camino de 10.00mts. a calle principal y otros lotes. Oeste: Río Terable, Eduardo Alexis Zuñiga; Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la corregiduría de El Llano, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 28 días del mes de abril de 2010. (fdo.) ING. DIOMEDES PINEDA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YINA OTERO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-336035.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 10 DARIÉN. EDICTO No. 270-10. El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público. HACE SABER: Que el señor (a) **SIMON ABIEL PERALTA CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 7-92-509, vecino (a) de Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.5-107-07, según plano aprobado No. 501-05-1852, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 124Has + 4787.87 m2, ubicada en la localidad de Chado Arriba, corregimiento de Jaqué, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Servidumbre de Acceso y Río Chado. Sur: Omayro Peralta y Katia Digenia Cortés de Peralta. Este: Río Chado y Omayro Peralta. Oeste: Servidumbre de Acceso. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Chepigana, de la corregiduría de Jaqué y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 21 días del mes de abril de 2010. (fdo.) TEC. JANEYA VALENCIA, Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) AGRO. SIXTA ACHITO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-336022.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. ___, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 367-DRA-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **Legal: ARNULFO YANGUE MARTÍNEZ, USUAL: ARNULFO YANGUEZ**, vecino (a) de Lagarterita, corregimiento Amador del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-357-713, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-183-07 del 16 de abril de 2007, según plano aprobado No. 807-03-19885, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 8213.00 Mts.2, ubicado en la localidad de Las Pavas, corregimiento de Amador, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Amado Frías, Cementerio de las Pavas, Sur: Carlos Mendoza, Arsenio Lorenzo, Isidro Moreno, Amado Frías. Este: Amado Frías. Oeste: Quebrada sin nombre, Isidro Moreno, Camino de tierra hacia Las Pavas hacia otras fincas, Olga Bonilla, Rodolfo Pérez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, en la corregiduría de Amador, copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 29 días del mes de octubre de 2009. (fdo.) ING. MARIBEL IRIS ARDÍNES. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) GLORIA E. SÁNCHEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.201-333995.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN N° METROPOLITANA. EDICTO No. 8-AM-095-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público, HACE CONSTAR: Que los señores (a) **LELYS UREÑA RODRÍGUEZ Y MAGDALENA JUDITH RODRÍGUEZ DE UREÑA**, vecino (a) de Santa Clara, corregimiento Santa Clara, del distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portadores de la cédula de



identidad personal No. 8-722-242 y 8-737-333, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. AM-063-09 del 24 de marzo de 2009, según plano aprobado No. 801-04-20671, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie total de 1 Has. + 0254.87 m² que forman parte de la Finca No. 29645, Tomo 727 y Folio 88 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Santa Clara, corregimiento de Santa Clara, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino de 10.00 metros de ancho. Sur: Manuel Rangel Alonso con Quebrada S/N. Este: Ofelina Pimentel Pinto. Oeste: Camino de 10.00 metros ancho. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Santa Clara y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 29 días del mes de abril de 2010. (fdo.) ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LICDA. ESTRELLA PITTY Secretaria Ad-Hoc. L.201-336055.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN N° ___, METROPOLITANA. EDICTO No. 8-AM-096-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público, HACE CONSTAR: Que los señores **RUSBEL VONDERVID BATISTA ORTEGA Y LEONARDO NELSON SANTAMARÍA GALEOTTI**, vecinos(a) de Villa Rosario, corregimiento de Villa Rosario, del distrito de Capira, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal No. 9-98-959 y PE-10-1924, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. AM-201-08 del 19 de septiembre de 2008, según plano aprobado No. 803-12-20544, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 1 Has. + 2,500.02 m² que forman parte de la Finca No. 22026, Tomo 524 y Folio 320 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Villa Rosario, corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Luis Solis Mitre. Sur: Bonnie Irene Peters De Wharry. Este: Camino existente de 10.00 metros de ancho. Oeste: Luis Solis Mitre. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de Villa Rosario y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 29 días del mes de abril de 2010. (fdo.) ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador. (fdo.) JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc. L.201-336059.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 105-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público. HACE SABER: Que el señor (a) **MARTA ÁLVAREZ CERRUD Y OTRA**, vecino (a) de Alto Boro, corregimiento de Boro, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No. 9-168-168, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-117, según plano aprobado No. 904-03-14048, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable con una superficie de 0 Has + 1425.22 m², ubicado en la localidad de Alto Boro, corregimiento Boro, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Centro Educativo Básico General de Boro. Sur: Camino de 10.00 mts. de ancho a Boro a el Salero. Este: Amarilis Morales González. Oeste: Amarilis Morales González. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Mesa y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) MAGISTER. ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ERIKA B. BATISTA. Secretaria. L.9110337.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 108-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público. HACE SABER: Que el señor (a) **RICARDO ALEXIS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, vecino (a) de Urbanización El Carmen, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-161-2422, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-164, según plano aprobado No. 902-06-14063, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable con una superficie de 25 Has + 0620.76 m², ubicado en la localidad de Llano Colorado, corregimiento La Laguna, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Nelson Fernández Jiménez, camino de tierra de 10.00 mts. de ancho a el Pato a la Laguna. Sur: Camino de tierra 10.00 mts. de ancho a El Pato a La Laguna. Este: Camino de tierra de 10.00 mts. de Ancho a El Pato a La Laguna. Oeste: Nelson Fernández Jiménez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar



en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) MAGISTER. ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ERIKA B. BATISTA. Secretaria. L.9111492.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 111-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público. HACE SABER: Que el señor (a) NELLYS LÓPEZ DE SALADO, vecino (a) de Las Guías Abajo, corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No. 9-106-746, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-796, según plano aprobado No. 902-10-14078, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable con una superficie de 0 Has + 467.45 m², ubicado en la localidad de Guías Abajo, corregimiento Las Guías, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Abigail Salado de Mendieta. Sur: Andrés Aparicio Pinzón. Este: Carretera de asfalto de 30.00 mts. a Calobre a la C.I.A. Oeste: calle de tierra de 12.80 mts. de ancho a Plaza Pública a otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 31 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) MAGISTER. ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ERIKA B. BATISTA. Secretaria. L.9111793.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 104-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público. HACE SABER: Que el señor (a) RAQUEL MORALES DE ÁBREGO, vecino (a) de Las Palmas, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No. 9-702-1656, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-414, la adjudicación del título oneroso, de dos parcelas baldías ubicadas en Cerro Liri, Corregimiento Cabecera, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, descrita a continuación. Parcela No. 1, Demarcada en el plano No. 905-01-12962, con una superficie de 14 has.+2866.30 m². Norte: Gladys Adames Reyes de Camaño. Sur: Camino de 8 mts. de ancho de campana a Las Palmas. Este: Río Liri. Oeste: Gladys Adames Reyes de Camaño. Parcela No. 2, Demarcada en el plano No. 905-01-12962, con una superficie de 24 has. + 9453.24 m². Norte: Adriano Morales, Sur: camino de tierra de 8 mts. de ancho de Las Palmas a Campana, Este: Clemente Morales, Oeste: Río Liri. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 días del mes de abril de 2010. (fdo.) MAGISTER. ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LICENCIADO ELVIS PÉREZ. Secretario. L.9110058.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 112-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público. HACE SABER: Que el señor (a) JESÚS ALBERTO FÁBREGA TEJADA, vecino (a) de José Domingo Espinar, corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-175-51, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-044, según plano aprobado No. 904-06-13871 la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable con una superficie 0 has + 5,381.09 M²; ubicado en la localidad de La Matilla, Corregimiento Los Milagros, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Carretera Interamericana de 100 mts de ancho. Sur: Eustacio Martínez. Este: Eustacio Martínez. Oeste: Rafael Virzi Jiménez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Mesa y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 días del mes de abril de 2010. (fdo.) MAGISTER. ABDIEL ÁBREGO Funcionario Sustanciador. (fdo.) LICENCIADO ELVIS PÉREZ. Secretario. L.9113878.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 113-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público. HACE SABER: Que el señor (a)



FATIMA EUCARIS TEJEDOR PINZÓN, vecino (a) de Bda. Las Américas No.2, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No. 9-717-1408, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-342, del 11 de agosto de 2009, según plano aprobado No. 910-09-14162 la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable con una superficie 0 has + 1341.86 M2; forma parte de la Finca No. 189, Rollo 15469, Doc. 14, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Escuela Primaria La Mata. Sur: Silvino Tejedor, servidumbre de 5.00 mts. de ancho a la C.I.A., Este: Espíritu Tejedor. Oeste: Abrahan Tejedor. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2010. (fdo.) MAGISTER. ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ERIKA B. BATISTA. Secretaria. L.9113919.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 114-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público. HACE SABER: Que el señor (a) **CECILIA CASTRO VILLANERO**, vecino (a) de Bda. Paritilla, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No. 9-92-801, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-086, del 31 de enero de 2008, según plano aprobado No. 910-09-13674 la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie 0 has + 6147.88 M2, que forma parte de la Finca No. 7132, Tomo 813, Folio 22, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Concepción, Corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Narciso Atencio. Sur: camino de tierra de 15.00 mts. de ancho a uñate a intersección de carretera principal central azucarero La Victoria La Mata. Este: Benjamin Atencio, Escuela Primaria La Concepción. Oeste: José Manuel Valdés. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2010. (fdo.) MAGTER. ABDIEL ÁBREGO C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ERIKA B. BATISTA Secretaria. L.9114178.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 115-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público. HACE SABER: Que el señor (a) **CECILIA CASTRO VILLANERO**, vecino (a) de Bda. Paritilla, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No. 9-92-801, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-085, del 31 enero de 2008, según plano aprobado No. 910-09-13694 la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie 2 has + 6933.97 M2; que forma parte de la Finca No. 7132, Tomo 813, Folio 22, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Concepción, Corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Carretera de 30.00 mts. de ancho a central azucarero La Victoria a la Concepción, Daniel Castro de Gracia. Sur: Rodolfo Castro Villanero. Este: Daniel Castro De Gracia, Quebrada El Roble. Oeste: Carrétera de 30.00 mts. de ancho a central azucarero La Victoria a la concepción. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2010. (fdo.) MAGTER. ABDIEL ÁBREGO Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ERIKA B. BATISTA Secretaria. L.9114183.

